

ANEXO V**Medidas de adaptación**

Las medidas de adaptación que pueden solicitar las personas discapacitadas son las siguientes:

- 1) Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a silla de ruedas.
- 2) Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
- 3) Aumento de la amplitud de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
- 4) Necesidad de intérprete por causa de sordera.
- 5) Sistema braille de escritura.
- 6) Otras. En caso de que la adaptación requerida no figure entre las previstas, indíquelo en una hoja complementaria

21463 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Universidad de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Grupo A, Escala Técnica Superior de Gestión, por el turno libre.*

Este Rectorado, haciendo uso de las competencias que le atribuye el artículo 20, en relación con el 2.2 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y de acuerdo con el que establece el artículo 190 de los Estatutos de la Universitat de València, acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al grupo A, por el turno libre sector de administración especial, escala técnica superior de gestión de investigación de la Universitat de València, en conformidad con las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Esta convocatoria tiene por objeto la selección de personal para cubrir 6 vacantes del grupo A, por el turno libre sector de administración especial, escala técnica superior de gestión de investigación, mediante el sistema de concurso-oposición.

1.2 De acuerdo con lo que establece el artículo 73 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, la realización de estas pruebas selectivas se ha de ajustar a lo que dispone la legislación vigente para la función pública de la Generalitat Valenciana y la normativa específica universitaria recogida en la Ley orgánica de universidades y en los Estatutos de la Universitat de València, así como en las normas que establece esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constituido por el concurso-oposición lo integrarán las pruebas, las valoraciones, las puntuaciones y las materias que figuran en el anexo I. El temario que debe regir estas pruebas figura en el anexo II. Quienes no reúnan el requisito de conocimiento de valenciano que figura en esta convocatoria habrán de realizar una prueba previa al proceso selectivo, según consta en el anexo I de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen este proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por estos en el concurso-oposición.

1.5 De acuerdo con el que prevé el artículo 75.2 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, esta convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado. Esta última publicación es la que se tomará como referencia a efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicarán únicamente en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana (DOGV).

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos o admitidas en la realización de estas pruebas los y las aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

2.1.1 Ser español, o tener la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea a cuyos ciudadanos les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o de otro estado a cuyos ciudadanos, en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, también les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Igualmente podrán participar los familiares (ascendientes o descendientes) de dichos trabajadores que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el Real decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2.1.2 Haber cumplido dieciocho años y no haber llegado a la edad de jubilación.

2.1.3 Poseer el título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto Superior o titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 Poseer el certificado acreditativo de conocimientos de valenciano del nivel medio, expedido por la Junta Calificadora de la Generalidad Valenciana o por el Servicio de Política Lingüística de la Universitat de València, o certificado de homologación emitido por este Servicio.

2.1.5 Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para ejercer las funciones correspondientes.

2.1.6 No encontrarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.7 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de alguna administración u ocupación públicas. Los y las aspirantes, de la nacionalidad de las cuales no sea la española, habrán de acreditar igualmente no encontrarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública a su estado.

2.2 Los requisitos a que se refiere el apartado 2.1 se habrán de poseer en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se debe disfrutar durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

2.3 En el momento de presentar la solicitud, sólo se exigirá una declaración expresa y formal que se reúnen los requisitos establecidos en los subapartados 2.1.1 al 2.1.7 de esta convocatoria, los cuales se deberán de acreditar posteriormente en caso de aprobar el concurso-oposición.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas lo deberán hacer constar en la solicitud que se encuentra en esta convocatoria como anexo IV y que facilitará gratuitamente el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad, a la avenida de Blasco Ibáñez, núm. 13, nivel 1, DP 46010, de Valencia. También podrán acceder a una copia de la solicitud mencionada a través de la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), la dirección de la cual es: <http://www.uv.es/~pas>.

3.2 Las solicitudes se dirigirán por triplicado (una para la entidad bancaria, una para la Universidad y una para el interesado o la interesada) al rector de la Universitat de València.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). La publicación de la convocatoria en el DOGV tendrá sólo carácter informativo.

3.4 Presentación de solicitudes:

3.4.1 Las solicitudes se podrán presentar en:

- a) El registro de entrada de la Universitat de València.
- b) El registro de cualquier otra administración pública, o las oficinas de correos, en la forma que establece el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
- c) En la oficina del Banco Santander Central Hispano «oficina universitaria» (ubicada en la Facultad de Psicología-Aulario I de la Universitat de València). Quienes efectúen el pago de los derechos de examen en dicha oficina, al abonar las tasas, se le sellarán los 3 ejemplares de la solicitud por la entidad bancaria y con dicho acto, se considerará presentada la solicitud.

3.4.2 Quienes estén exentos de abonar los derechos de examen, deberán presentar la solicitud obligatoriamente por los procedimientos establecidos en los apartados a) y b) de la base 3.4.1.

3.4.3 Quienes presenten las solicitudes en las oficinas de correos habrán de cumplir el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del reglamento de los servicios de correos: la solicitud se presentará en sobre abierto para que el que el empleado selle la solicitud, y tendrá que figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en el registro general de esta Universidad.

3.4.4 Quienes abonen los derechos de examen mediante transferencia bancaria, o en una oficina del Banco Santander Central Hispano distinta a la especificada en la base 3.4.1.c), deberán pre-

sentar la solicitud obligatoriamente por los procedimientos establecidos en los apartados a) y b) de la base 3.4.1.

3.5 Se tendrá que adjuntar a la solicitud la documentación siguiente:

3.5.1 Una fotocopia del documento nacional de identidad. Los o las aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

3.5.2 Resguardo original del ingreso de los derechos de examen.

3.6 Los derechos de examen serán de 29 euros, que se ingresarán en la cuenta corriente Derechos de examen. Universitat de València, núm. 0049.6721.65.2010001382 del Banco Santander Central Hispano «oficina universitaria», situada a la Avenida Blasco Ibáñez 21 (Facultad de Psicología-Aulario I) de Valencia, o a través de transferencia a la cuenta mencionada.

La falta de acreditación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.7 De acuerdo con el que establecen las Normas de ejecución presupuestaria para el año 2006 de esta Universidad, están exentos del pago de los derechos de examen:

3.7.1 Los y las aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33%.

3.7.2 Los y las aspirantes que se encuentran como demandantes de ocupación, al menos durante el plazo de un mes antes de la fecha de la publicación de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Para disfrutar de la exención será requisito que no hayan rechazado, dentro del plazo de que se trata, ninguna oferta de ocupación adecuada ni se hayan negado a participar, excepto causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

Estos aspirantes deberán presentar los certificados correspondientes que acrediten su condición de discapacidades (mediante certificado de la Consejería de Bienestar Social u órgano competente) o su condición de parados (mediante certificado del SERVEF), y así lo harán constar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud.

3.8 Los y las aspirantes con minusvalías que deseen solicitar medidas de adaptación deberán indicarlo expresamente en el impreso de solicitud. En el anexo V figura la lista de medidas de adaptación posibles. Deberán presentar junto con la solicitud el certificado del grado de discapacidad efectuada por el órgano competente.

3.9 Si la convocatoria prevé la realización de pruebas de idiomas, los o las aspirantes deberán hacer constar su opción en el impreso de solicitud. Si no lo hace así, se entenderá que renuncia a efectuar estas pruebas, siempre que sean voluntarias y de méritos.

3.10 Los errores que se puedan advertir se corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado o la interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos de participación señalados en esta convocatoria, así como el pago de los derechos de examen, el rector dictará una resolución que se publicará en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana (DOGV) y que contendrá la lista provisional de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas.

4.2 A partir del día siguiente de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, se iniciará un plazo de 10 días hábiles, para que se puedan formular alegaciones o enmendar los defectos que hayan motivado la exclusión, de acuerdo con el que establece el arte. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

En cualquier caso, por tal de evitar errores y posibilitar la enmienda dentro del plazo y en la forma oportuna, los o las aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino que además sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos correspondiente.

Los y las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos detectados o no aleguen las omisiones, serán definitivamente excluidos de la participación en estas pruebas.

4.3 Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y de alegaciones, enmendados los defectos, se dictará una nueva resolución, que contendrá la lista definitiva de admitidos y excluidos, la fecha, el

lugar y la hora de la realización del primer ejercicio. Esta resolución se publicará en el DOGV.

4.4 Serán causas de exclusión, además de las que se indican en otros apartados de estas bases:

La omisión de la firma en la solicitud.
No presentar fotocopia del DNI.

4.5 Será causa de exclusión del ejercicio de méritos no señalar el apartado correspondiente de la solicitud; y, con respecto al ejercicio de idioma, no especificar el idioma elegido.

5. Desarrollo de las pruebas selectivas

5.1 Los ejercicios tendrán lugar en las dependencias de la Universitat de València. El primer ejercicio se realizará en el lugar, la fecha y la hora que se establezca en la resolución del Rectorado de esta Universidad mediante la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos de las pruebas objeto de esta convocatoria.

5.2 En caso de realizarse alguno de los ejercicios en varias sesiones, el orden de actuación de los opositores se establecerá por sorteo.

5.3 En cada ejercicio los y las aspirantes tendrán de acreditar su personalidad exclusivamente mediante la presentación del DNI, del pasaporte o del carnet de conducir, junto con el ejemplar para la persona interesada del impreso de solicitud de admisión a las pruebas.

El incumplimiento de este requisito por algún aspirante determinará la exclusión de este de la realización de las pruebas.

Las copias o fotocopias de estos documentos no serán válidas en caso alguno.

5.4 Los y las aspirantes se convocarán para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de estas pruebas quienes no comparezcan. Perderán su derecho cuando se personen a los lugares de realización de las pruebas una vez iniciadas o no asistan, aunque sea por causa justificada.

Los miembros del tribunal y el personal colaborador no permitirán el acceso a las salas dónde se realizan los ejercicios a aquellas personas que no cumplan los requisitos anteriores, ni a aquellas que comparezcan después de que se haya acabado el llamamiento de los aspirantes convocados.

No obstante, cuando se trate de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre que estas no hayan finalizado y esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de personal.

5.5 Cuando finalice cada una de las pruebas, el anuncio de la realización de la siguiente lo hará público el tribunal al local en que se haya realizado esta prueba, así como al tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad con una antelación mínima de 48 horas. Complementariamente, también se publicará en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), la dirección de la cual es: <http://www.uv.es/~pas>.

5.6 Si el tribunal tuviera conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo que algún de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria, previa audiencia al interesado o interesada, lo excluirá y le comunicará asimismo la inexactitud o las falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

6. Información y publicidad de los actos del tribunal

6.1 Toda la información que sea necesaria comunicar a los y las aspirantes, las listas de aprobados de cada uno de los ejercicios, la valoración de los méritos y cualquier otro anuncio que el tribunal estime pertinente, se publicará al tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (PAS), y en la página web de este servicio, la dirección de la cual es <http://www.uv.es/~pas>. Las listas de aprobados de cada ejercicio también se publicarán a los locales dónde se hayan realizado estas pruebas.

6.2 Una vez finalizadas todas las pruebas y valorados los méritos que integran el concurso-oposición, el tribunal hará pública la lista de aprobados por orden de puntuación. Esta lista de aprobados será definitiva y contendrá el mismo número de aprobados que de vacantes convocadas.

6.3 Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará en el DOGV por resolución del rector la lista definitiva de aprobados por orden de puntuación.

7. Presentación de documentos

7.1 En el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación en el DOGV de la lista de aprobados, los o las aspirantes deberán presentar al Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad la documentación siguiente:

7.1.1 Certificado de nacimiento expedido por el registro civil correspondiente o fotocopia del DNI.

7.1.2 Fotocopia compulsada de los títulos académicos exigidos en esta convocatoria.

7.1.3 Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de alguna administración o cargo público, así como de no encontrarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes, la nacionalidad de los cuales no sea la española, además, habrán de efectuar una declaración de no encontrarse sometidos a ninguna sanción disciplinaria o condena penal que lo impida el acceso a la función pública a su estado.

7.1.4 Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo ofertado. A tal efecto, los reconocimientos se realizarán a través de los servicios médicos de la Universitat de València.

7.1.5 Los o las aspirantes con alguna discapacidad habrá de aportar un certificado del órgano competente de la comunidad autónoma sobre la capacidad para llevar a término las tareas que correspondan al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

7.2 Los o las aspirantes que, teniendo la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de esta Universidad, hayan tomado parte en estas pruebas quedará exento de justificar documentalmente las condiciones generales que ya hayan acreditado mediante nombramientos anteriores, aun cuando habrán de acreditar el resto.

7.3 Si no se presenta la documentación dentro del plazo indicado (excepto en los casos de fuerza mayor) o hay falsedad de documentos, esto comportará la invalidez de las actuaciones del aspirante y, respecto de este, la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal, sin perjuicio de las responsabilidades en qué haya podido incurrir el aspirante.

8. Nombramiento de funcionarios o funcionarias

Una vez transcurrido el plazo de presentación y la verificación de la documentación presentada, mediante resolución del Rectorado que se publicará en el DOGV, se nombrará funcionarios o funcionarias de carrera a quienes hayan superado estas pruebas selectivas.

9. Tribunal

9.1 El tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria. El nombre de las personas que lo integran se hará público en la misma resolución en que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos.

9.2 El tribunal, siempre bajo su dirección y control directo podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes.

9.3 Los miembros del tribunal, así como los colaboradores, especialistas y ayudantes deberán abstenerse de intervenir en las actividades del tribunal cuando se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si han realizado tareas de preparación de opositores a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y escala en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La presidencia podrá solicitar a los miembros del tribunal una declaración expresa de no encontrarse sometidos a las circunstancias previstas en los artículos mencionados.

9.4 Previa convocatoria de la presidencia se constituirá el tribunal con la asistencia al menos de la mayoría reglamentaria de sus miembros, titulares o suplentes. En esta sesión el tribunal acordará todas las decisiones que correspondan para el correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Durante el proceso selectivo el tribunal resolverá todas las dudas que puedan surgir sobre la aplicación de estas normas, así como el que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento al que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.5 El tribunal adoptará las medidas necesarias para que los aspirantes con minusvalías tengan las mismas condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, para las personas que lo solicitan de acuerdo con la base 3.8, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios.

9.6 Para las comunicaciones y el resto de incidencias, el tribunal tendrá la sede en el Rectorado de la Universitat de València.

9.7 El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría que para estos casos determine la legislación vigente.

9.8 En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo que se ha establecido será nula de pleno derecho.

9.9 La presidencia del tribunal adoptará las medidas oportunas por garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin el conocimiento de la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sea procedente.

10. Información respecto de los datos recogidos

10.1 Los datos suministrados por los interesados podrán quedar incorporados en un fichero automatizado que constituye la Base de datos de personal o la Base de datos de bolsa de trabajo, en conformidad con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD).

10.2 El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la UVEG, a la avda. de Blasco Ibáñez, núm. 13, DP 46010 de Valencia.

10.3 La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal.

10.4 Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real decreto 994/1999, de 11 de junio, en el cual se establecen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias por garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

10.5 Los interesados y las interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento del que establece la LOPD, ante el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de la Universitat de València, a la avda. de Blasco Ibáñez, núm. 13, nivel 1, DP 46010 de Valencia.

11. Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

Contra los actos del tribunal se podrá interponer un recurso de alzada de acuerdo con el que prevé la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los recursos contenciosos administrativos que se interpongan serán anunciados en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana (DOGV), a los efectos de emplazamientos a los posibles interesados.

Valencia, 14 de noviembre 2006.—El Rector, P. D. (Resolución de 16 de mayo de 2006), la Vicerrectora de Organización de los Servicios y PAS, Enriqueta Vercher González.

ANEXO I

Sistema selectivo

Prueba previa de conocimiento de Valenciano:

Con anterioridad al inicio del proceso selectivo, quienes no estén en posesión de la certificación de conocimiento de valenciano a nivel medio establecido en la base 2.1.4, tendrán que realizar una prueba de conocimientos de valenciano oral y escrita equivalente a este nivel. El resultado de la misma será APTO o NO APTO. Superada la prueba los aspirantes podrán empezar el proceso selectivo y se les considerará en posesión de la acreditación suficiente del nivel medio del valenciano exigido.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.
Sistema selectivo: Concurso/Oposición.

1. Fase de oposición:

Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios y un ejercicio voluntario y de méritos.

Primer ejercicio obligatorio y eliminatorio:

Primera parte. Desarrollo de un tema entre dos que se elegirán al azar del temario de administración general.

Segunda parte. Desarrollo de dos temas entre tres elegidos al azar entre los que conforman el temario específico.

Ambas partes se realizarán en una única sesión. La valoración total del ejercicio será de 25 puntos. La primera parte se valorará en un 25% del total y la segunda parte en un 75% del total. La valoración del ejercicio será la suma de la puntuación de ambas partes.

Una vez realizada la prueba, cada opositor introducirá los ejercicios en un sobre cerrado que quedará bajo la custodia del tribunal, el cual llamará a los opositores para la lectura pública. El lugar, la fecha y la hora de la lectura serán comunicados por el tribunal en el momento de la realización del primer ejercicio.

El tiempo de realización, lo fijará el tribunal con la suficiente antelación y no podrá ser superior a 3 horas.

Segundo ejercicio obligatorio y eliminatorio:

Constará de la resolución de dos ejercicios prácticos que se elegirán entre tres propuestos por el tribunal, relacionados con el contenido del temario específico que figura en el anexo II de la convocatoria. La prueba práctica tendrá las características adecuadas a la función que se desarrolla en la escala a la que se integran las plazas convocadas. Se podrá realizar con medios informáticos (tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos, programas específicos para dibujo, laboratorios, etc.), si el tribunal lo considera oportuno. En el caso de los laboratorios, la prueba práctica podrá tener lugar en estos. En el momento de hacer público el resultado del primer ejercicio, se anunciará la forma de desarrollo del segundo.

La duración de este ejercicio, lo fijará el tribunal con la suficiente antelación y dependerá de su contenido.

La valoración total de este ejercicio será de 25 puntos. Cada uno de los supuestos se valorará de 0 a 12,5 puntos. Por aprobar será necesario obtener al menos 12,5 puntos en total y no haber sido valorado con 0 puntos en ningún supuesto.

Tercer ejercicio voluntario y de méritos:

Constará de dos partes: Quienes participen en este ejercicio deberán desarrollar necesariamente la parte obligatoria.

1.ª parte (voluntaria). Tendrá por objeto valorar el conocimiento de una lengua comunitaria. El opositor deberá indicar la opción de este ejercicio en el impreso de solicitud de participación en las pruebas. La lengua en que se realice el ejercicio no podrá ser valorada como mérito.

2.ª parte (obligatoria). Tendrá por objeto mantener una entrevista basada en una memoria sobre el funcionamiento de un servicio relacionado con el área funcional a la cual se refieren las plazas convocadas, redactada por el opositor y que no podrá pasar de 15 hojas.

La memoria se deberá presentar junto con el currículum de los aspirantes en el plazo de 10 días a partir del día siguiente de la publicación de la lista de aprobados de los ejercicios obligatorios.

La valoración total de este ejercicio será de 10 puntos: la primera parte se valorará hasta un máximo de 7 puntos y la segunda parte, hasta un máximo de 3 puntos.

Fase de concurso:

Baremo:

A la fase de concurso sólo podrán acceder los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorarán los méritos que hayan aportado los aspirantes según el baremo que se señala a continuación. Estos méritos los deben poseer los aspirantes en la fecha de publicación de esta convocatoria.

a) Trabajo desarrollado en la administración. Se valorará hasta un máximo de 32 puntos el trabajo desarrollado en cualquier administración pública, en cuerpos o escalas iguales o diferentes del de las actividades funcionales de las plazas convocadas, en cualquiera y a través de cualquier tipo de relación jurídica (administrativa o laboral), a razón de:

0,30 puntos por mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la misma escalera de los puestos de trabajo convocados en la Universitat de València.

0,15 puntos por mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo diferentes de los del apartado anterior y desarrollados en la Universitat de València.

0,075 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier puesto de trabajo desarrollado de cualquier universidad pública.

0,0375 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier puesto de trabajo desarrollado de cualquier otra administración pública.

b) Formación. Se valorarán hasta un máximo de 8 puntos los apartados siguientes:

b.1) Titulación académica. La valoración máxima por este concepto será de 3 puntos. Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes que sean superiores a las que se exigen para acceder al grupo a que pertenecen las plazas ofrecidas, de acuerdo con la escala siguiente:

Otra licenciatura diferente a la de acceso: 1,5 puntos.

Doctor o equivalente: 3 puntos.

b.2) Conocimiento del valenciano. La valoración máxima por este concepto será de 3 puntos. En este apartado se valorarán los cursos de conocimiento de valenciano, de acuerdo con esta escala:

Grado superior: 3 puntos.

b.3) Idiomas comunitarios. La valoración máxima por este concepto será de 2 puntos. En este apartado se valorarán los cursos de conocimiento de estos idiomas comunitarios: inglés, francés, italiano o alemán. Se puntuará de acuerdo con la escala siguiente:

Por cada curso completo de la Escuela Oficial de Idiomas, Centro de Idiomas de la Universidad o equivalente: 0,20 puntos.

En este apartado no se podrá valorar el idioma elegido para la prueba voluntaria y de méritos.

ANEXO II

Legislación de carácter general

1) La Universidad como Servicio Público. La Ley Orgánica de Universidades. La autonomía universitaria y sus límites. Régimen jurídico de las universidades públicas.

2) La Universitat de València. Sus Estatutos: Estructura de la universidad, órganos de gobierno unipersonales y colegiados, los diferentes colectivos de personal a través de los Estatutos de la Universitat de València, los estudiantes, su régimen económico.

3) La investigación en la Universidad. El Plan Nacional de Investigación. Organismos públicos de investigación. Proyectos, contratos y programas de investigación nacionales e internacionales. La OTRI.

4) La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. El Título I. La Corona. Las Cortes Generales. El control democrático del Gobierno. El Poder Judicial. La Reforma de la Constitución. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

5) La Unión Europea Principales instituciones de la Unión Europea: El Parlamento, La Comisión, El Tribunal de Justicia. Producción normativa de la Unión Europea. El sistema monetario único. La incidencia en el ordenamiento jurídico español.

6) El Derecho Administrativo: Sistema de fuentes: La Ley. Elementos normativos con fuerza de ley. El Reglamento. El Acto Administrativo. Concepto y clases. Elementos. La notificación. La motivación. Eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

7) El procedimiento administrativo. Las partes del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Terminación del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases, plazos y procedimiento.

8) Los contratos de las Administraciones Públicas. Concepto y Clases. Elementos. El cumplimiento y el incumplimiento. Revisión de precios.

9) El Presupuesto. Concepto y clases. La Ley de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana: El ciclo presupuestario, ordenación del gasto y ordenación del pago; liquidación y cierre del ejercicio; el control interno y externo.

10) El personal de las universidades públicas. Régimen jurídico del profesorado universitario. Cuerpo docente. Régimen Retributivo. Profesores contratados. Incompatibilidades.

11) El personal de administración y servicios de la Universitat de València.: Régimen Jurídico. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Promoción y carrera administrativa. Provisión de puestos de trabajo. Sistema Retributivo. Incompatibilidades.

12) Los derechos sindicales y de participación del personal de la Universitat de València. Negociación de las condiciones de trabajo. La Salud laboral: legislación sobre prevención de riesgos laborales. La igualdad de oportunidades en la administración pública.

Programa específico

Bloque I. Aspectos básicos de la investigación y de la innovación

- 1) El sistema institucional español de investigación científica y desarrollo tecnológico. Evolución de la política científica hasta 1986. La realidad socioeconómica de la investigación en España.
- 2) El sistema institucional español de investigación científica y desarrollo tecnológico: La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.
- 3) La organización administrativa de la I+D en España
- 4) El Espacio Europeo de Investigación.
- 5) El proceso innovador. Tipo de innovaciones.
- 6) El proceso innovador. Actividades que forman parte del proceso de innovación. Modelos del proceso de innovación.
- 7) Los Sistemas de Innovación. Modelos.
- 8) La normalización en la gestión de la I+D+I.
- 9) La medición de la actividad investigadora. Indicadores de actividades de investigación.
- 10) Los proyectos de I+D en las universidades: su gestión.
- 11) El Sistema Público de I+D+I en el Sistema Nacional de Innovación.
- 12) El Sistema Regional de Innovación en la Comunidad Valenciana: las Administraciones Públicas y el Sistema Público de I+D
- 13) El Sistema Regional de Innovación en la Comunidad Valenciana: Las organizaciones de apoyo a la innovación, el entorno y las empresas.
- 14) Instrumentos en políticas de I+D+I. Características.
- 15) Las estructuras de interfaz. Tipología y funciones.
- 16) Las oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI). Programas públicos de apoyo.
- 17) La Red OTRI de universidades españolas. Otras redes de estructuras de interfaz.
- 18) Los Parques Científicos. Organización y Funciones. Programas públicos de apoyo en España.
- 19) Las Incubadoras de empresas. Los Centros Europeos de Empresas Innovadoras.
- 20) La organización de la investigación en la Universitat de València: Estructuras que desarrollan las actividades de investigación. La Comisión de Investigación.

Bloque II. La financiación de la investigación

- 21) El régimen económico y financiero de la investigación en las universidades públicas.
- 22) El marco legal de la actividad subvencional. Ley 38/2003, General de Subvenciones: disposiciones generales de las subvenciones.
- 23) El marco legal de la actividad subvencional. Ley 38/2003, General de Subvenciones: procedimientos de concesión, gestión y reintegro. El control financiero.
- 24) La fiscalidad de las actividades de I+D e innovación tecnológica. Deducciones fiscales en España.
- 25) Mecanismos de aplicación e interpretación de los requisitos científicos y tecnológicos en las deducciones fiscales de I+D+I.
- 26) Programas de financiación en política científica de I+D+I en la Comunidad Valenciana.
- 27) Programas de financiación en política tecnológica de I+D+I en la Comunidad Valenciana.
- 28) El V Plan Nacional de I+D+I. Objetivos. Estructura: Áreas temáticas prioritarias.
- 29) El V Plan Nacional de I+D+I. Estructura: Modalidades de participación e instrumentos financieros.
- 30) El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).
- 31) El VI Programas Marco de I+D de la Unión Europea. Estructura.
- 32) El VI Programas Marco de I+D de la Unión Europea. Formas de participación: Nuevos instrumentos.
- 33) El VI Programas Marco de I+D de la Unión Europea. Formas de participación: Instrumentos Tradicionales.
- 34) Elaboración y evaluación de propuestas de proyectos en el marco del VI Programas Marco de I+D de la Unión Europea.
- 35) Elaboración de presupuestos de proyectos en el marco del VI Programas Marco de la Unión Europea. Informes de costes.

36) La gestión de proyectos de I+D del VI Programas Marco de la Unión Europea en las universidades públicas españolas.

37) El VII Programas Marco de I+D de la Unión Europea.

38) La movilidad de investigadores. Programas de apoyo a la movilidad a nivel nacional y europeo. La Red Europea de apoyo a la movilidad de investigadores.

39) El personal investigador en formación. El Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

40) Los costes asociados a la actividad investigadora. Determinación de costes indirectos asociados a la actividad investigadora en las universidades públicas.

Bloque III. Protección y transferencia de los resultados de investigación

- 41) La Ley 11/86 de invenciones y modelos de utilidad: Requisitos de patentabilidad.
- 42) Vías para solicitar la protección legal de las invenciones en España.
- 43) Formas de protección de los resultados de investigación no patentables.
- 44) La gestión de los derechos de propiedad industrial en las universidades españolas.
- 45) La gestión de los resultados de I+D. Su regulación en los Estatutos de la Universitat de València.
- 46) Los acuerdos de confidencialidad. Los acuerdos de cotitularidad.
- 47) El art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU): antecedentes. Su regulación en los Estatutos de la Universitat de València.
- 48) Negocios jurídicos al amparo del artículo 83 de la LOU: Fundamentos sociopolíticos. Legislación aplicable. Tipología.
- 49) La gestión en las universidades españolas de los contratos y convenios de I+D.
- 50) Los contratos de I+D. Estructura y clausulado.
- 51) La transferencia de conocimientos de titularidad universitaria: Negocios jurídicos reguladores.
- 52) Los contratos de licencia. Estructura y clausulado.
- 53) Los acuerdos de cooperación tecnológica.
- 54) El Programa de Estímulo de la Transferencia de los Resultados de Investigación (PÉTRI) en el Plan Nacional de I+D+I (2004-2007).
- 55) La transferencia del conocimiento a través de la creación de Spin-off. Los procesos de preincubación y de incubación.
- 56) Fomento de la creación de empresas a partir de resultados de investigación en la Universitat de València.
- 57) Diseminación de resultados de I+D. Instrumentos para la difusión de la investigación.
- 58) Rutas y estrategias de explotación de resultados de I+D. Decisión entre licencia y creación de empresas.
- 59) La negociación de acuerdos de I+D. Su proceso negociador: fases.
- 60) Evaluación de potencial de innovación de los resultados de investigación. Criterios tecnológicos y criterios de mercado.

La normativa legal que ampara el contenido de estos temas, será la que se encuentre en vigor en el momento de publicar la fecha de realización del primer ejercicio.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titular:

Presidente: El rector o persona en quien delegue.

Vocales:

2 propuestos por el Rector, del mismo grupo de administración y de la misma escala o superior.

2 miembros elegidos por sorteo entre los del mismo tipo de administración y de igual escala o superior.

1 representante de otra administración pública, del mismo grupo de administración y del mismo cuerpo o escala, o superior.

1 representante propuesto por los sindicatos con representación en la Mesa Negociadora, según sea, del mismo grupo de titulación o superior.

Todos ellos con voz y con voto.

Igual estructura para el tribunal suplente.

ANEXO IV

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas de acceso al grupo A de administración especial, escala técnica superior de gestión de investigación.

TURNO LIBRE1) **DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos..... DNI:
 Fecha de Nacimiento Dirección.....
 Código Postal Localidad Teléfono:

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Fecha del BOE Escala: **Técnica superior de gestión de investigación** Grupo: **A**
 Sector: **Administración Especial** Acceso: **Libre** Exención de tasas
 Solicitud de adaptación para personas discapacitadas..... Medidas de adaptación:.....

3) **TÍTULOS ACADÉMICOS DEL ASPIRANTE** _____

IV. REALIZA LA PRUEBA PREVIA DE CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO? SI .NO

V.

EJERCICIO DE MÉRITOS (Si opta por la realización de este ejercicio deberá hacer necesariamente la parte obligatoria de la entrevista): SI NO

IDIOMA COMUNITARIO: INGLÉS FRANCÉS ALEMÁN ITALIANO OTROS _____

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

DNI CERTIFICACIÓN DE SERVEF CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD OTRAS

SOLICITO

ser admitido/a a las pruebas selectivas a qué se refiere esta solicitud, y DECLARO que son ciertos los datos que constan y que reúno las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en esta convocatoria. Asimismo me comprometo a probar documentalmente todos los datos de la solicitud.

(Firma)

València, a de

de 2006

JUSTIFICACIÓN DEL INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA SELECTIVA

La persona interesada ha hecho el pago en la cuenta corriente n.º . 0049.6721.65.2010001382 del Banco Santander Central Hispano.

Derechos de examen: **29 euros**

Gastos de Transferencia: Fecha del ingreso:

Total:.....

Este impreso no es válido sin el sello de la entidad bancaria.

RECTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO V**Medidas de adaptación**

Las medidas de adaptación que pueden solicitar las personas discapacitadas son las siguientes:

- 1) Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a silla de ruedas.
- 2) Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
- 3) Aumento de la amplitud de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
- 4) Necesidad de intérprete por causa de sordera.
- 5) Sistema braille de escritura.
- 6) Otras. En caso de que la adaptación requerida no figure entre las previstas, indíquelo en una hoja complementaria.

21464 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.*

Por la Resolución de 9 de noviembre de 2006, el Presidente de la comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de profesores titulares de universidad del área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, con código de habilitación 2/600/2005, convocadas por la Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, y apartado 4 del artículo único del Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, convoca a los candidatos admitidos a las citadas pruebas al acto de presentación, que será público, que tendrá lugar en la sede de la Universidad Politécnica de Cataluña, lugar de celebración de las pruebas, en el aula 28.8 planta Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Barcelona, Avda. Diagonal n.º 647, 08028 Barcelona, el día 22 de enero de 2007 a las 12 horas. En dicho acto, los candidatos deberán entregar al Presidente, de no haberlo hecho con anterioridad, la documentación correspondiente.

En dicho acto se procederá al sorteo para determinar el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 2006.-El Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria, Félix García Lausín.

21465 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.*

Por la Resolución de 10 de noviembre de 2006, el Presidente de la comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de catedráticos de universidad del área de conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, con código de habilitación 1/715/2005, convocadas por la Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, y apartado 4 del artículo único del Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, convoca a los candidatos admitidos a las citadas pruebas al acto de presentación, que será público, que tendrá lugar en la sede de la Universidad Politécnica de Cataluña, lugar de celebración de las pruebas, en el Departamento de Proyectos Arquitectónicos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, Avda. Diagonal n.º 649, 5.ª planta, el día 9 de enero de 2007 a las 11 horas. En dicho acto, los candidatos deberán entregar al Presidente, de no haberlo hecho con anterioridad, la documentación correspondiente.

En dicho acto se procederá al sorteo para determinar el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 2006.-El Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria, Félix García Lausín.